740

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 29 de noviembre de 2023	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 3
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN
No 03 / 2025

_X__ CONTRATO DE :	OBRA	Nº:	878	AÑO:	2024
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23		
	NIT O CC:	901.844.349 – 5		
	DIRECCIÒN:	CL 9 3 50 OF 412	**TEL:**	3125212497
	CIUDAD:	Neiva – Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MARILUZ VARGAS GONZALEZ		
	CC:	26.593.081		
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA VÍA RUTA 45 – POTRERILLOS, CÓDIGO 45HL16, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, RED DE TERCER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$2.271.541.186,30			
	Valor en Letras: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$2.271.541.186,30			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**			
	Nº2			
	Nº3			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	**BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**	**BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO**	**ADRIANA FERNANDA RAMIREZ**
Cargo	Profesional Universitario (Vías)	Profesional Universitario (Vías)	Secretaría Vías e Infraestructura Abogada SVI

PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	22/10/2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	05/11/2024
		REINICIACIÓN	10/12/2024
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	23/12/2024
		REINICIACIÓN	15/01/2025
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	20/02/2025
		REINICIACIÓN	
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN:	20/02/2025		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	
	NOMBRE:	**LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO**	
	EN CALIDAD DE:	INTERVENTOR R.L INGES GROUP S.A.S.	
	NOMBRE:	**MARILUZ VARGAS GONZALEZ**	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA DE OBRA R.L CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 de febrero de 2025, se reunieron el Doctor ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA, Secretario de Vías e Infraestructura, la ingeniera LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISO, representante legal de INGES GROUP S.A.S. como Interventor y la ingeniera MARILUZ VARGAS GONZALEZ, representante legal de CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 en calidad de contratista de la obra, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión Nº 03. La suspensión se considera necesaria debido a ciertas actividades que no están contempladas dentro del presupuesto contractual. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de dar cumplimiento a las necesidades de la población, la gobernación del Huila viabiliza y aprueba la solicitud realizada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. El contratista de obra emite el Oficio COB-PR-POT-036-25 fechado del 18 de febrero de 2025, dirigido a la Interventoría, comunicado en el que exponen la necesidad de tramitar un ajuste al proyecto, debido a la necesidad de modificación de cantidades de obra e incluir ítem nuevo de imperativa ejecución como lo es la señalización, teniendo en cuenta que se tiene viviendas contiguas al proyecto y zona turística aledaña. Con el mencionado ajuste, se espera contar con las condiciones técnicas y financieras, que permitan el cumplimiento a la meta física del proyecto.

2. En virtud de lo expuesto, la interventoría emite el concepto de viabilidad a través de oficio con radicado CI-IP-024-2025 del 19 de febrero de 2025, comunicado en el cual avala la suspensión hasta tanto no sea surtido el trámite y sea aprobado el respectivo adicional de recursos.

3. Es importante destacar que a la fecha de la presente suspensión, el contratista ha adelantado actividades que hacen parte del alcance contractual del proyecto, como lo son: excavación de 377.72

metros lineales, instalación de base granular identificado como ESP 320-12 INV a los mismos 377.72 metros lineales y la pavimentación en concreto rígido MR40 a 330 metros lineales, en el entendido que en el tramo restante o faltante por Intervenir se tienen mayores cantidades a las contractuales que, deben ser informadas, solicitadas y aprobadas.

4. El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora la suspensión No. 3 del contrato de obra No. 878 del 2024, para la respectiva ampliación de las vigencias de las pólizas correspondientes

Por lo anteriormente mencionado se considera viable suspender el Contrato de obra No 878 de 2024, con el fin de dar trámite al respectivo ajuste, teniendo en cuenta que el tiempo estimado no está definido, sin que haya lugar a indemnización ni reclamación alguna por parte del contratista.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy 20 de febrero de 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	20/02/2025

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CONTRATISTA DE OBRA
R.L CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

LEIDY JOHANNA PALACIOS ENCISIO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
RL INGES GOUP S.A.S.